

RESIDENCIA INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2025

Entidad

IDARTES

Descripción

Con el propósito de estimular la creación y la investigación en los artistas y agentes de las artes plásticas y visuales, arquitectos y diseñadores, residentes en Bogotá, esta convocatoria invita a proponer un (1) proyecto disciplinar, interdisciplinar o transdisciplinar en artes plásticas y visuales, para ser desarrollado IN SITU y que esté relacionado con el contexto del espacio de Residencia Artística sugerido por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes o en un espacio propuesto por el participante y que esté ubicado fuera de Colombia.

Esta estrategia de fomento, se propone como mecanismo para abrir espacios de reflexión, construcción de conocimiento, encuentro con pares, interrelaciones con el entorno, diálogo e intercambio de ideas, saberes y experiencias.

La residencia se desarrollará durante cuatro a seis semanas en el periodo comprendido entre los meses de julio y octubre de 2025, adicional a este tiempo, el residente debe contar con 1 semana para realizar la socialización de resultados de la residencia en Bogotá y 1 semana para la presentación del informe final (registro documental, visual o audiovisual del proceso de residencia realizado) a la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales para revisión y aprobación.

Es importante tener en cuenta que estas fechas pueden modificarse de acuerdo con los proyectos que en su momento desarrolle la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales.

- Espacio sugerido por el Idartes para la realización de proyectos de residencia:

Le Wonder – (París, Francia)

Le Wonder es un taller colectivo gestionado por y para artistas. Desde 2013, el colectivo homónimo ocupa grandes complejos en desuso de los suburbios parisinos y da forma a los lugares que ocupa, con su propia imagen. Talleres colectivos, un parque de máquinas compartidas, un espacio de experimentación y de emergencia para el pensamiento artístico y político se ponen a disposición de los artistas que allí se encuentran actualmente.

The Wonder es un lugar independiente, libre y experimental. Taller de producción a la vez que espacio habitable, es sobre todo una herramienta que contribuye a la autonomía y a la profesionalización de sus residentes. Desde hace 10 años, el colectivo Wonder acoge y reúne a artistas visuales, músicos, artesanos, diseñadores de moda, cocineros, etc. en espacios de trabajo de bajo coste, cerca de París, para proyectos transdisciplinarios, a gran escala, desde la creación hasta la exposición, fuertemente apoyados por sus autores.

Para ampliar información sobre las condiciones de la Residencias, tales como: programa, medios disponibles para el residente, duración, requisitos para postularse, obligaciones de los residentes y datos de contacto, entre otros, puede consultar el siguiente enlace: <https://www.artsenresidence.fr/membres/le-wonder/>

Espacio propuesto por el participante

El participante puede proponer un espacio de Residencia Artística, que esté ubicado fuera de Colombia, el cual debe gestionar, verificando que el lugar le ofrezca las condiciones y los recursos tanto técnicos como humanos necesarios para la adecuada y oportuna ejecución de su propuesta.

Es responsabilidad de los participantes conocer y tener la documentación necesaria para la movilidad internacional y demás diligencias requeridas ante terceros para el cumplimiento de esta convocatoria. El Idartes no gestionará ningún documento ni permiso necesario para el traslado de los participantes a su lugar de destino.

En caso de no recibir las aprobaciones a los trámites respectivos, el ganador deberá comunicarlo por escrito al Idartes y renunciar al estímulo asignado junto con la devolución de los recursos en caso de que ya se hubiese realizado algún desembolso, para que la entidad proceda a la asignación del reconocimiento al suplente cuando así proceda.

Línea estratégica

Creación

Área(s)

Artes plásticas y visuales

Número de estímulos:

1

Total de recursos:

\$ 27.300.000

Descripción general de los recursos a otorgar:

Se otorgará un (1) estímulo por valor de VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$27.300.000).

El valor de los recursos está sujeto a las retenciones de ley.

Justificación

Las Residencias Artísticas son una estrategia de fomento a las prácticas artísticas y sus creadores, que tiene como propósito proporcionar un espacio y un recurso económico para que artistas y demás agentes del campo puedan proponer, desarrollar y visibilizar una propuesta personal en artes plásticas y visuales.

Con un importante componente de creación, investigación y experimentación, este espacio se abre como punto de encuentro, para que los participantes profundicen en sus procesos creativos, dialoguen e intercambien experiencias y saberes con pares, y procuren nuevas formas de relacionamiento con públicos, territorios y culturas, que contribuyan al fortalecimiento de su obra y de su quehacer artístico.

El planteamiento del Programa de Residencias en Artes Plásticas y Visuales responde a los propósitos del proyecto de inversión 7979 "Consolidación de procesos creativos, innovadores, incluyentes, participativos y de transformación social a través del fomento a las prácticas artísticas en Bogotá D.C."

Objeto

Estimular la creación, la investigación y el desarrollo de proyectos disciplinares, interdisciplinares o transdisciplinares en el campo de las artes plásticas y visuales, propuestos por artistas o agentes de las artes plásticas y visuales, arquitectos o diseñadores, que residan en Bogotá.

Fechas importantes

Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha de publicación	19/02/2025	Desde la fecha de publicación de la convocatoria la ciudadanía cuenta con cinco días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@idartes.gov.co
Fecha de apertura	27/02/2025	
Fecha de cierre	07/04/2025 17:00:00	Fecha máxima para la inscripción de participantes a la convocatoria.
Publicación listado de habilitados, no habilitados y por subsanar	29/04/2025	
Fecha máxima de publicación de resolución de ganadores	20/06/2025	En esta fecha se publicará la Resolución de ganadores y se podrá consultar en la sección <i>Tenga en cuenta/apartado Resoluciones</i> .
Fecha máxima de ejecución	31/10/2025	Tenga en cuenta que para esta fecha el proyecto debe estar ejecutado al 100% y el informe final (si aplica) deberá estar aprobado por parte del área misional del Instituto Distrital de las Artes - Idartes que realiza acompañamiento a la ejecución de la propuesta.

Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción
Persona Natural	Ciudadana(o) colombiana(o) o extranjera(o), mayor de 18 años con residencia en Bogotá, artista o agente de las artes plásticas y visuales, arquitecto o diseñador, que de manera individual presente una propuesta en el campo de las artes plásticas y visuales.

Quienes no pueden participar

Adicionalmente a las restricciones de participación establecidas en las Condiciones Generales de Participación del PDE 2025, en esta convocatoria no pueden participar:

- Agrupaciones.
- Personas jurídicas.
- Ganador de la convocatoria Residencia Artística Internacional «SÉPTIMA EN OISE - INSITU BAZANCOURT» 2024 del PDE.
- Ganadores de la convocatoria Residencias Artísticas Nacionales en Artes Plásticas y Visuales 2024 del PDE.
- Ganadores de la convocatoria Residencias Artísticas En Bloque - Convocatoria Distrital 2024 del PDE.
- Ganadores de la convocatoria Residencias Artísticas En Bloque - Convocatoria Nacional 2024 del PDE.

Perfiles de jurado

Perfil 1

Área conocimiento:

Bellas Artes

Campo de experiencia:

BELLAS ARTES

Área perfil:

Artes plásticas y visuales

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Perfil 2

Área conocimiento:

Bellas Artes

Campo de experiencia:

BELLAS ARTES

Área perfil:

Artes plásticas y visuales

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Perfil 3

Área conocimiento:

Bellas Artes, Ciencias Sociales Y Humanas

Campo de experiencia:

CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS O AFINES

Área perfil:

Artes plásticas y visuales

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Documentos administrativos

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Documento de identidad de persona natural participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	5 mb
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de la persona natural participante.	Adjunte el documento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación. En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno a través de los medios dispuestos, descargue y diligencie en su totalidad el formato de Declaración Lugar de Residencia Bajo la Gravedad del Juramento, firmelo, guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo destinado para tal fin (Consultar el apartado	pdf	5 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de la persona natural participante.	Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de la persona natural participante. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web https://soycultura.mincultura.gov.co/#!/home	pdf	10 mb

Documentos Técnicos para evaluación

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
DOCUMENTO EN PDF	Descargue y diligencie en su totalidad el Formato para la presentación de la propuesta definido para esta convocatoria, el cual se encuentra publicado en la sección FORMATOS en el menú lateral de esta página. Luego guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo de la plataforma de inscripción destinado para tal fin. Nota 1. De acuerdo a las condiciones generales de participación, en la plataforma de inscripción sólo se aceptarán los documentos técnicos en los formatos aquí solicitados. Por lo tanto, no serán tenidos en cuenta enlaces que reúnan la	pdf	15 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	documentación técnica en plataformas de almacenamiento como Google Drive, Dropbox, Microsoft OneDrive, Mega, WeTransfer, etc. Nota 2. El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será inhabilitada. Asegúrese de presentar todos los documentos técnicos solicitados. Nota 3. No incluir el formato para presentación de propuesta o cualquiera de los formatos diseñados específicamente para esta convocatoria será una causal de inhabilitación. Para cualquier aclaración respecto de los términos de la convocatoria comuníquese al correo con tactenos@idartes.gov.co, o a través de la línea (601) 3795750 Ext. 3700, 3701, 3702, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.		

Criterios de evaluación

Nombre ronda

Ronda: Selección de la propuesta ganadora

Descripción ronda

De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2025, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos ponderados. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de evaluación.

**Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 70 puntos o más, no implica su selección como ganadora.*

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Coherencia entre la propuesta presentada por el participante y su trayectoria artística, académica, profesional o personal (antecedentes).	0 a 40
2	Pertinencia del proyecto con relación al contexto en el que se desarrollará.	0 a 30
3	Viabilidad de la propuesta. Este aspecto corresponde a la evaluación de los tiempos de ejecución de la propuesta (cronograma) en relación con los recursos identificados para llevarla a cabo (presupuesto).	0 a 20
4	Propuesta de socialización.	0 a 10

Derechos específicos de los ganadores

Adicionalmente a lo establecido en el apartado de derechos de los ganadores de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2025, los ganadores de esta convocatoria tienen derecho a:

1. Recibir el estímulo de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.1. Un primer desembolso equivalente al setenta por ciento (70%) del valor total del estímulo económico, posteriormente al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tal efecto.

1.2. Un segundo y último desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo económico, previa entrega de:

- Formato diligenciado correspondiente al Reporte de Gastos para el Programa Distrital de Estímulos.
- Formato diligenciado correspondiente al Informe Ejecución de Actividades Ganadores PDE.
- Registro fotográfico y videográfico en alta calidad del proyecto realizado en la Residencia, con la autorización para que la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales pueda hacer uso de las mismas con fines de divulgación de acuerdo con el marco jurídico establecido en las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos durante la respectiva vigencia.
- Certificado de realización de la residencia expedido por el espacio, en el que conste la culminación adecuada de la misma y el pago de los derechos de residencia.

Nota: Los desembolsos se harán previa aprobación por parte del área misional encargada de realizar el seguimiento a la ejecución del estímulo. Dichos desembolsos están sujetos a la disponibilidad de recursos, a la programación de pagos que realice la entidad y se les aplicarán las retenciones tributarias a las que haya lugar.

Deberes específicos de los ganadores

Además de los deberes contemplados en las Condiciones Generales de Participación, los ganadores deberán acatar los siguientes lineamientos:

1. Responder oportunamente al correo electrónico de notificación de ganadores: El Idartes enviará un correo electrónico certificado de notificación al correo suministrado por el ganador, quien tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha y hora de recibo del correo, para dar su respuesta manifestando la aceptación o no

del estímulo de forma expresa y para hacer entrega de los documentos requeridos para la legalización del estímulo. Si pasados diez (10) días hábiles la Entidad no recibe la aceptación o rechazo del estímulo y los documentos requeridos para la legalización del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, entenderemos que el ganador renuncia el estímulo, el cual le será asignado al suplente, si lo hubiere.

2. Constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2.1. de las Condiciones Generales de Participación - PDE 2025

3. Adicional a la documentación solicitada en las Condiciones generales de participación, el ganador deberá aportar la póliza de Responsabilidad civil extracontractual de los espacios en los cuales se desarrollarán actividades con público de la siguiente forma: en caso de que las actividades se realicen en espacios del distrito, establecimientos educativos o espacios que tengan reconocimiento, el ganador deberá aportar una carta en la cual indica que se acoge a la póliza de responsabilidad civil extracontractual con la que cuenta el lugar. Si el espacio no cuenta con la garantía, el ganador deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la propuesta.

4. Pagar los derechos de la residencia (si a ello hubiere lugar) y destinar la totalidad del estímulo para cubrir los gastos relacionados con la correcta ejecución de la propuesta, en atención al presupuesto presentado a la convocatoria, teniendo en cuenta los gastos permitidos y no permitidos, según la "Guía para la formulación del presupuesto de una propuesta"

5. Disponer del tiempo para ejecutar la residencia durante el periodo establecido en la convocatoria y estar presente en el espacio de la residencia.

6. Asistir y participar de forma activa en todas las reuniones y actividades programadas por el Idartes y por el lugar de residencia para el desarrollo, seguimiento y finalización del proyecto.

7. El participante deberá garantizar la salida desde Bogotá y realizar la socialización de los resultados en el lugar de la residencia e igualmente en Bogotá, dentro de los tiempos establecidos para su ejecución.

8. Entregar a la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes el informe final con sus respectivos soportes antes de la fecha máxima de ejecución definida para la convocatoria, dentro de los tiempos establecidos.

9. Gestionar los derechos de las imágenes, archivos sonoros, entre otras obras preexistentes utilizadas, si a ello hubiere lugar.

10. Incluir según manual de uso, los logos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes y de la Alcaldía de Bogotá, en todas las piezas de comunicación, impresos, menciones, entre otros, relacionados con la propuesta, previa aprobación del equipo a cargo de la unidad de gestión respectiva en articulación con el área de Comunicaciones del Idartes. Se debe contar con el visto bueno de la unidad de gestión encargada del seguimiento a la ejecución del estímulo y el Área de Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, sobre las piezas de divulgación que se realicen en el marco de la ejecución del estímulo. Así mismo, el ganador se compromete a garantizar la imagen reputacional del Idartes y el manejo adecuado y pertinente de la imagen de la Entidad, y suscribir los documentos que autorizan la reproducción de las obras incluidas en la propuesta ganadora y el uso de estas con fines de divulgación, así como los demás que para tales efectos requiera el Idartes. El ganador mantendrá indemne al Idartes ante cualquier reclamación sobre el contenido de las propuestas.

11. Cumplir con los protocolos de uso y las condiciones de préstamo de los espacios gestionados por la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, entregándolos al final de la residencia en las mismas condiciones en que los recibió.

12. En caso que el ganador no pueda asistir al **espacio o lugar de residencia** postulado en su propuesta, deberá notificar a la entidad y desistir del estímulo asignado o proponer otro espacio que garantice el cumplimiento de las

obligaciones establecidas dentro de la convocatoria, para lo cual la terna de jurados deberá reunirse y determinar si el espacio propuesto cumple con los mismos estándares y requisitos postulados en la propuesta inicial y aprobar o no el cambio del **espacio o lugar de residencia**.

13. Atender los requerimientos que la Entidad realice en virtud de presuntos incumplimientos que se llegaran a presentar durante la ejecución de la propuesta, de acuerdo a lo señalado en el numeral 7.7. de las Condiciones Generales de Participación – PDE 2025.

Nota importante

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2025-08-26 POR FAVOR CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACE [Información actualizada convocatoria](#)